

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01****Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603) por ejecución de hipoteca unilateral otorgada a favor de la TGSS**

Deudor:

Identificador: 10 45005985658 0111.

Expediente: 45 01 94 00055443.

Nombre: Natural Cork, S.A.

DNI/CIF/NIF: 0A45210218.

Garante:

Nombre: NCT Tapones de Corcho Natural, S.L.

DNI/CIF/NIF: 0B45483179.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Natural Cork, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente :

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de junio de 2010, la subasta del bien inmueble propiedad de los apremiados de referencia, en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas, en la plaza de San Agustín, número 3, de Toledo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los título de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispones el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el 29 de octubre al 29 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 19 de octubre de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Fincas objeto de subasta

Deudor: Natural Cork, S.A.

Garante: NCT Tapones de Corcho Natural, S.L.

Datos de la finca urbana:

Finca número: 1/19.064.

Descripción de la finca:

Urbana: Vivienda, en planta tercera, escalera 2, en calle Nuncio Viejo, número 7, en Toledo.

Número de propiedad horizontal: 0021.

Superficie construida: Noventa y cinco metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Superficie útil: Setenta metros y treinta decímetros cuadrados,

En el centro de esta vivienda hay un pequeño patio de comunidad, al que tendrá acceso esta vivienda y será la que se encargue de su limpieza, no pudiendo el propietario de esta vivienda realizar en él ninguna clase de construcción, este patio dará luces y ventilación a tres locales comerciales de la planta segunda de construcción y a las viviendas que le correspondan de las plantas cuarta y quinta de construcción.

Cuota de participación en el conjunto/edificio: Cuatro enteros, noventa y cinco centésimas por ciento.

Expediente V.P.O.:

Referencia catastral: 2427314VK1122E0021KI.

Linderos: Frente, con la vivienda número 20 de su misma planta y núcleo de escalera y pasillo de acceso a esta vivienda que arranca del descansillo de escalera del núcleo número dos. Derecha, entrando, con patio de luces que a su vez linda con el Ministerio de Cultura. Izquierda, Ministerio de Cultura. Fondo, Ministerio de Cultura

Titular: La entidad NCT Tapones de Corcho Natural, S.L., con C.I.F. B455483179, en cuanto a la totalidad del pleno dominio de esta finca. Adquirida por auto de adjudicación en virtud de mandamiento judicial expedido en Toledo, por el Juzgado de Primera Instancia número 2, con el número de procedimiento 668, el día 19 de febrero de 2004; inscrita el día 5 de mayo de 2004, en el tomo 1135 del archivo, libro 627 de Toledo, al folio 201, motivando la inscripción octava.

Número Registro: 01. Tomo: 1.135. Libro: 627. Folio: 201. Finca: 1/19.064.

Importe de tasación de: 244.267,85 euros.

Tipo de subasta: 244.267,85 euros.

Toledo 19 de octubre de 2010.–La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.-10959